

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Gustavo Zelaya

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: RECONVERSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO
70 VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES
CORRIENTES ENTRE JUNIN Y MAIPÚ.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad, brindarles a los vecinos del Barrio 70 Viviendas ubicado dentro de lo que se conoce como “La Tablada” en el sector sur de la Ciudad Capital la reconversión del alumbrado público.

Todos sabemos que si contamos con un sistema de buena iluminación en los barrios, tenemos mayor seguridad, los robos y hurtos disminuyen, los vecinos sienten mayor protección disfrutando de un buen servicio.

Es nuestro deber como representantes de nuestra Ciudad Capital, que las familias puedan tener una mejor calidad de vida, y son nuestros proyectos las herramientas como aporte para que cada vecino, como en este caso del Barrio Instituto, puedan tener y complacerse de una mejor iluminación a través de la reconversión del alumbrado público. Es por esto por lo que se hace primordial contar con una buena iluminación.

Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a la reconversión del alumbrado público en el mencionado Barrio.

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



Adjuntamos, para su mejor ilustración un croquis del Barrio que hace referencia en el presente proyecto.-

Por todo lo expuesto y considerando una verdadera necesidad, es que invito a los Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo al siguiente Proyecto de Ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la reconversión del Alumbrado Público del Barrio 70 Viviendas ubicado dentro de lo que se conoce como La Tablada. A través del áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.